



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°143-2024-MPC/A

Carhuaz, 04 de setiembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 007642-2024-MPC/TD, de fecha 12 de agosto de 2024, presentado por Don: **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA**, Informe N°043-2024-MPC/GSMYGA-SURC, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Sub unidad de Registros Civiles, DECRETO DE ALCALDÍA N°016-2024-MPC, de fecha 26 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N°27972, ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 43° establece, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto en el Código Civil, en su Artículo 260° sobre delegación de la facultad para celebrar el matrimonio:

- El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio u otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.
- El matrimonio puede celebrarse también ante el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo
- En este caso el párroco o el ordinario remitirán dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado de matrimonio a la oficina del registro del estado civil respectivo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2023-MPC/A, de fecha 02 de enero de 2023 se RESOLVIÓ: **DESIGNAR** al Profesor **ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA**, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**;

Que, el cargo que ostenta el Profesor **ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA**, es de funcionario público conforme a la estructura orgánica de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Provincial de Carhuaz;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 007642-2024-MPC/TD, de fecha 12 de agosto de 2024, presentado por Don: **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA** mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **JULIA JIMENEZ TRUJILLO**; para tal efecto, adjunta todos los requisitos de exigencia legal establecida en el código civil;

Que, mediante el Informe N°043-2024-MPC/GSMYGA-SURC, de fecha 29 de agosto del 2024, la Jefa de la Sub unidad de Registros Civiles, se dirige al despacho de alcaldía, para informar respecto al expediente matrimonial presentado por el señor **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA**, manifestando que se elabore el acto resolutivo correspondiente que declare la capacidad de los pretendientes para la celebración del matrimonio; asimismo consiga los datos generales y precisa la hora, fecha y lugar de la celebración del matrimonio;

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N°016-2024-MPC/A**, de fecha 02 de setiembre del 2024, **SE DECRETA LLEVARSE**, acabo el matrimonio civil de los recurrentes don **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA** con Doña **JULIA JIMENEZ TRUJILLO**, el día 12 de setiembre de 2024, a horas 11:00 a.m. realizarse en Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, conforme al contenido de las normas legales administrativas precedente invocadas, se advierte que los alcaldes de la municipalidades a efectos de resolver procedimientos administrativos pueden delegar sus funciones municipales, en el caso concreto se delega al Profesor **ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA**, la celebración del matrimonio civil de los administrados **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA** con Doña **JULIA JIMENEZ TRUJILLO**, el día 12 de setiembre de 2024, a horas 11:00 a.m. realizarse en Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Por las consideraciones invocadas y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado, Ley orgánica de Municipalidades, el Código civil y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR y DELEGAR, la facultad de "Celebrar Matrimonio Civil" de acuerdo con la constitución política del Estado, la Ley orgánica de Municipalidades, el Código Civil y demás normas pertinentes, al Profesor **ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA**, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el presente caso específico de los administrados don **ALBERTO ENRIQUE PAJUELO HUAQUIA** con Doña **JULIA JIMENEZ TRUJILLO**, el día 12 de setiembre de 2024, a horas 11:00 a.m. realizarse en Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, para su cumplimiento al funcionario al Profesor **Roosevelt Adolfo Pajuelo Mejia** y a la Jefa de la Sub Unidad de Registros civiles, señora **Enma Elizabeth Villanueva Morales**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional (<https://minicarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

